



## Resolución de Oficina de Administración N° 00010-2020-SENACE-GG/OA

Lima, 24 de febrero de 2020

### VISTO:

El Informe N.º 40-2020-SENACE-GG-OA/RH del 20 de febrero de 2020 de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Aprobación de Plan de Bienestar Social 2020; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determina la organización del Servicio Civil mediante el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, métodos, procedimiento y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de los recursos humanos;

Que, el Reglamento de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, considera como **7° Subsistema la "Gestión de relaciones humanas y sociales"** el cual comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas, b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), c) **Bienestar Social**, d) Cultura y Clima Organizacional, y, e) Comunicación Interna;

Que, el Subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales se relaciona y da soporte a todos los subsistemas, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuya al logro de los objetivos institucionales;

Que, el **bienestar social** se incluye dentro del Subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, y comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social, tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones entre otros;

Que, dentro de los productos esperados en el proceso "**Bienestar social**" encontramos el Plan de Bienestar social, Convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, evaluación de satisfacción de las actividades, entre las principales;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante informe de visto, ha elaborado el Plan de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2020 sobre la base de los aportes de los servidores que laboran en el Senace;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE, publicada el 03 de enero de 2020, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, en materia administrativa, la facultad de aprobar el Programa de Bienestar Social y Desarrollo Humano dirigido al personal del Senace;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y, en uso de las facultades delegadas con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00139-2019-SENACE/PE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Bienestar Social y Desarrollo Humano 2020, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Senace.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



---

Carlos Abraham Saldaña Zevallos  
Jefe de la Oficina de Administración  
Senace